



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 042-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, enero 18, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 001-2024/CERES/FCC/UNAC del 11/01/2024, mediante el cual la Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables, remite la propuesta para conformación del Comité de Extensión y Responsabilidad Social para el año 2024, para consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 02-2015-AE del 02 de julio del 2015, en su artículo 35° La Universidad cuenta con una Dirección de Extensión y Responsabilidad Social (DERS) que integra a los Centros de Extensión y Responsabilidad Social de las Facultades.;

Que, el numeral 36.4 del citado Estatuto de la UNAC establece que es función de las facultades realizar actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 39° considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, numeral 39.2 los Órganos de Línea, dentro de los cuales en el inc. d) figura el Comité de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 58° dispone que El Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29/03/2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao que, en el punto IV. Actividades de Gestión Universitaria -, 4.15 y 4.16 que, dispone consignar hasta 10 (diez) horas semanales para el Presidente, hasta 8 (ocho) horas semanales para el secretario y hasta 4 (horas) semanales para los Miembros de Comisiones o Comites del órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las facultades;

Que, mediante Resolución del Decanato N° 280-2023-DFCC de fecha 29 de diciembre 2023; DESIGNA, a la docente Dra. Gladys Espinoza Vasquez, como Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables, por el período de dos (2) años, comprendidos entre el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025.

Que por necesidad del precitado Comité, la Presidente propone a los docentes Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata como Secretario y, a la Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristán como Colaboradora;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de enero de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 042-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, enero 18, 2024

RESUELVE:

1. RATIFICAR la propuesta del Presidente del COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES designando a los docentes:

DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ	• Presidenta del Comité Directivo - CERES
DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA	• Secretario del Comité Directivo - CERES
MG. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	• Miembro del Comité Directivo - CERES

2. Que, de acuerdo con el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas vigente, la docente Presidente del Comité Directivo UPG podrá asignar hasta 10 (diez) horas no lectivas en su Plan de Trabajo Individual, 8 (ocho) horas no lectivas para el secretario, mientras que los miembros Docentes podrán consignar hasta cuatro (04) horas no lectivas en sus planes de trabajo individual de los semestres académicos 2024- A y 2024-B.
3. Elevar la presente Resolución a las estancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO